



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
TT-023/05.09.08
I.F. N° 77

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA A LA LEY N° 20.063 EL COMBUSTIBLE GAS NATURAL LICUADO Y QUE MODIFICA EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 1, DE 1978, DEL MINISTERIO DE MINERÍA.

MENSAJE N° 691-356

1. El Artículo 1° del Proyecto de Ley modifica la Ley N° 20.063 de manera de asegurar el adecuado equilibrio de precios relativos entre el Gas Natural Licuado (GNL) y sus sustitutos el Diesel y el Gas Licuado de Petróleo (GLP). Para lograr lo anterior, el Proyecto propone entregar al GNL el mismo subsidio o impuesto que aquél que recibe o grava el combustible sustituto del GNL cuyo precio, medido en unidades energéticas equivalentes, sea menor. Los recursos para el pago de los subsidios o de los impuestos provendrían de o serán integrados a los recursos del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPCO).
2. Se estima que lo dispuesto en el Artículo 1° de este Proyecto de Ley no genera gasto fiscal adicional, toda vez que el crédito o impuesto que corresponda al GNL reemplazará a aquél que se entrega o exige al Diesel o GLP, combustibles actualmente incluidos en el Fondo.
3. El Artículo 2° del Proyecto de Ley modifica el DFL N°1, de 1978, del Ministerio de Minería, en tres aspectos. En primer lugar, exige a las personas que produzcan, almacenen, abastezcan y comercialicen combustibles a inscribirse en el registro público establecido en el Artículo 2° del citado DFL. En segundo lugar, el proyecto incorpora una mayor variedad de combustibles, incluyendo a los biocombustibles líquidos, biogas y gas de red, dándoles el mismo tratamiento de los actuales combustibles sujetos a registro. Por último, el Proyecto de ley perfecciona la facultad de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) para fiscalizar la manipulación de combustibles.
4. Se considera que el cambio en la regulación establecido en el Artículo 2° de este Proyecto de ley para el 2008 no irroga mayor gasto fiscal al incluido en la Ley de Presupuestos.



ALBERTO ARENAS DE MESA
Director de Presupuestos